



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Antes Juzgado 61 Civil Municipal)
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

2019-1980

	<u>CUA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>VALOR</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	<u>1</u>	<u>30</u>	<u>\$ 360.000,00</u>
<u>INSTRUMENTOS PUBLICOS</u>			
<u>NOTIFICACIÓN</u>	<u>1</u>	<u>15-19 respaldo</u>	<u>\$ 13.800,00</u>
<u>COPIAS</u>			
<u>HONORARIOS SECUESTRE</u>			
<u>POLIZA</u>			
<u>GASTOS CURADOR</u>			
<u>CORRESPONDENCIA</u>			
<u>TOTAL</u>			<u>\$ 373.800,00</u>

AL DESPACHO HOY 15 ABR 2021 LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE
COSTAS

GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

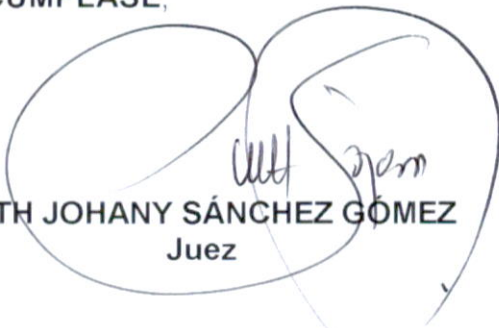
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 12 7 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01980.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho (Fl 31 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>32</u> fijado hoy <u>12 6 ABR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

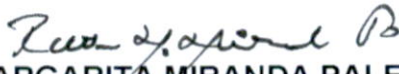
Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110013103 061 2019 01980.

En vista la solicitud obrante a folio 5 de esta encuadernación, por conducto de Secretaría librese oficio con destino al pagador de la sociedad TEGEN a fin de que se sirvan informar sobre las resultas de la medida cautelar decretada y comunicada a esa entidad mediante oficio N° 2020-8 de 13 de enero de 2020 –anéxese copia del folio N° 11y tramítese por el interesado-.

Adviértaseles que de persistir en omitir dar respuesta, dará lugar a imponer las sanciones legales a que hay lugar (Parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Juez
(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>22</u> fijado hoy 21 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaria 